

Ord. 2021-00300

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer. . Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN.**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la DRA. DIOSELINA ALBARRACIN GONZALEZ identificada con la C.C. No. 46.660.541 y portadora de la T.P. No. 254.904 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer personería al DR. ELVIS CABRERA PARRA identificado con la C.C. No. 6.567.929 y T.P. No. 269.097 del C.S.J. como apoderado sustituto del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE **MOISES TORRES CUESTA** en contra de **INVERSIONES LIBRA S.A. – HOTEL COSMOS 100.** - . representada legalmente por Jimena Teresa Cajiao Ospina y/o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE** a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído y de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy octubre 19 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 184**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria